



**LIGA MUNICIPAL
— DOMINICANA —**

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
Comisión Evaluadora de Peritos**

SEÑORES:

LIC. DOMINGO SILVERIO: Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.
DR. JULIO CESAR MADERA A.: Consultor Jurídico LMD y Asesor Legal del Comité Compras y Contrataciones de la LMD.
LIC. LOURDES MIRABAL: Subsecretaria Administrativa y Miembro del Comité Compras y Contrataciones de la LMD.
LIC. PEDRO HERNANDEZ: Subsecretario de Planificación y Desarrollo Institucional de la LMD.

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS COMERCIALES CANJEABLES PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS ALCALDES, ALCALDESAS, EXALCALDES/AS, ASÍ COMO TAMBIÉN OTRAS PERSONALIDADES Y AUTORIDADES MUNICIPALES DEL PAÍS, PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS HUMILDES Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES.

El presente informe tiene como objetivo justificar la realización de un proceso de compras por excepción, conforme al artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la República Dominicana y la no objeción en cumplimiento del decreto núm. 71-24 en su artículo 10 literal C, para la adquisición de Bonos Comerciales Canjeables para ser distribuidos a los alcaldes, alcaldesas, exalcaldes/as, directores Distritales, así como también otras personalidades y autoridades municipales del país, para ser entregados a personas humildes y de escasos recursos económicos de sus respectivas comunidades.

La presente iniciativa cobra especial relevancia en el contexto de la temporada navideña, un período caracterizado por un incremento en las necesidades básicas de las familias dominicanas, especialmente aquellas en situación de pobreza extrema. Durante estas fechas, los índices de consumo aumentan considerablemente, y las familias con menores ingresos experimentan mayores dificultades para acceder a bienes esenciales como alimentos y productos de higiene.

A nivel nacional, se muestra un aumento de la vulnerabilidad económica debido a factores como la inflación y el aumento del costo de la canasta básica. Esto refuerza la necesidad de implementar medidas de apoyo social inmediato.

La Liga Municipal Dominicana, como entidad comprometida con promover el desarrollo municipal, fortalecer las capacidades y servicios municipales, contribuir al desarrollo integral del territorio, y en esta ocasión a través de los alcaldes, alcaldesas, exalcaldes/as, así como también otras personalidades y autoridades municipales del país.

Conforme al párrafo, del artículo 6, numeral 3, de la Ley 340-06, se permite la modalidad de compras por excepción cuando se trate de casos de exclusividad, para aquellos procesos que pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. La adquisición de los bonos canjeables durante el periodo navideño, contribuirá a la disminución de la carga económica de los ciudadanos en los diferentes municipios del país.

Así mismo, dicho procedimiento recomendamos que se realice conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 54, del Reglamento No. 416-23 para la Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, el cual establece lo siguiente:

Artículo 54. "Procedimiento de excepción por exclusividad. Se utilizará el procedimiento de excepción por exclusividad para obtener bienes o servicios que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5). Los oferentes que poseen la exclusividad deben demostrarlo mediante una acreditación o certificación, en caso de que la hubiere, que puede ser nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo".

El proceso regular de compras podría comprometer la entrega oportuna, lo que limitaría el impacto social esperado. Por tanto, la modalidad de compra por excepción se justifica plenamente, considerando la necesidad del caso y la relevancia social.

En virtud de lo anterior, se **recomienda** proceder con el proceso de compras por excepción para la adquisición de los bonos. Esta medida garantizará la entrega oportuna para ser distribuidos a los alcaldes, alcaldesas, exalcaldes/as, directores Distritales, así como también otras personalidades y autoridades municipales del país, lo cual se realizará en los 160 municipios del país a través de sus autoridades que los mismos a su vez serán entregados a personas humildes y de escasos recursos económicos de sus respectivas comunidades.

Hecho y firmado el día (24) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2025).


Ingrid Isabel Estévez mejía

Directora Administrativa Liga Municipal Dominicana.

